



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY 1949 -2024

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 211-2024-MPR/GM

Recuay, 22 de julio del 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

VISTO: El Informe N° 773-2024-MPR/OPP/DVAD de fecha 22 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, Informe N° 133-2024-MPR/YWTL/S.G. de fecha 16 de julio del 2024, emitido por el Secretario General de la MPR, referente al plan de trabajo sobre: “PLAN DE TRABAJO POR FIESTAS PATRIAS 2024”.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° numeral 6, del mismo cuerpo legal establece como uno de las atribuciones del alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; asimismo, el artículo 43° establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2023/MPR/A de fecha 28 de febrero del 2023 se ha designado al Gerente Municipal con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, el ROF y MOF de la Municipalidad Provincial de Recuay;

Que, el Sub numeral 2.4) del numeral 2) del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala, “Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2, Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación”;

Que, mediante el Informe N° 773-2024-MPR/OPP/DVAD de fecha 22 de julio del 2024, emitido por el Secretario General de la MPR, emitido el informe de sesión de consejo N° 14-2024 de fecha 19 de julio del 2024, respecto a la aprobación del plan de trabajo sobre: “PLAN DE TRABAJO POR FIESTAS PATRIAS 2024”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

1949 -2024



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Que, mediante el Informe N° 773-2024-MPR/OPP/DVAD de fecha 22 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000439, S/. 3,550.00 (Tres Mil Quinientos Cincuenta y 00/100 soles);

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo sobre: “PLAN DE TRABAJO POR FIESTAS PATRIAS 2024”, por la suma S/. 3,550.00 (Tres Mil Quinientos Cincuenta y 00/100 soles), correspondientes a la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados. A mérito de los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER DE CONOCIMIENTO, al responsable de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Recuay, y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Recuay para el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, con el tenor de la presente Resolución a todas la áreas y unidades competentes de la Municipalidad Provincial de Recuay, según lo establecido en la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY
ING. JULIAN ELIAS TORRE MALDONADO
CIP. 57139
GERENTE MUNICIPAL